

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AUDIENCIA

SECCION CUARTA

Cédulas de citación

Por la presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 146 de 1967, del Juzgado de Pola de Siero, José Martínez Suárez, de 24 años, casado, obrero, hijo de José y de Florinda, natural de Soto de Lorio-Laviana, y accidentalmente con domicilio en dicha localidad, siendo su residencia en Bélgica, en la capital, Bruselas, calle Rue Bosnie, 71, para que comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta, en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día cinco de marzo próximo y sus once horas, para asistir a las sesiones del juicio oral, con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 8 de febrero de 1968.—El Secretario.

Por la presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 23 de 1966, instruidas por el Juzgado de Pola de Laviana, Olegario Valdés Rodríguez, de 42 años, casado, hijo de Luis y de Asunción, natural de Ciaño (Langreo), Oviedo, mecánico, y vecino de Bruselas, calle Instrucción, 71, para que comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta, en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día veintiocho de marzo próximo y sus once horas, para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 10 de febrero de 1968.—El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 15 de 1968, por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Baltasar Scola Fernández, contra acuerdo de 10 de noviembre de 1967 y desestimación del recurso de reposición de 18 de diciembre de 1967, del Ayuntamiento de Ribadesella, sobre declaración de ruina de la casa número 21 de la calle del General Aranda.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de febrero de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 16 de 1968, en virtud de traslado del acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 3 de febrero de 1968, suspendiendo el acuerdo del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, de fecha 14 de diciembre de 1967, aprobando la ordenanza municipal de los servicios de Sanidad Veterinaria.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de febrero de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 17 de 1968, por el Procurador Sr. Alvarez, en

nombre y representación de don José Díaz Sánchez, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 23 de noviembre de 1967 y Decreto de la Alcaldía, desestimatorio del recurso de reposición, sobre cierre de un local comercial en la calle Ingeniero Marquina número 3, bajo, e imposición de multa de 500 pesetas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de febrero de 1968.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a don Jesús Urien Zarandona, mayor de edad, industrial, que tuvo su domicilio en Bilbao, Avenida José Antonio 57-7.º, ausente en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en forma en los autos y conteste la demanda de menor cuantía promovida contra el mismo ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, por la entidad Garmoré, S. A. bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Gijón, diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Diligencia.—En cumplimiento a lo acordado en la providencia anterior, vo. Secretario procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos de registro, 20.00 pesetas.

Diligencias previas, 15.00 pesetas.
Juicio, 100.00 pesetas.
Ejecución sentencia, 30.00 pesetas.
Exhortos, 225.00 pesetas.
Reintegros del expediente, 145.00 pesetas.

Mutualidad, 50.00 pesetas.
Derechos de la tasación, 6%, pesetas 35.00.
Total, 620.00 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas seiscientas veinte pesetas, las que corresponde satisfacer a los penados Jesús José Mantiega Gómez y Enrique López Martínez, y para notificación a los mismos, hoy en ignorado paradero, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, en los autos de juicio de desahucio, con fundamento en el vencimiento del plazo del arrendamiento, promovidos por el Procurador don Jesús García Campos, en nombre y representación de don Luis Arias-Arguello Menéndez Valdés, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Gijón, contra los herederos de don Juan Medina Fano, que lo es entre otros, doña Amalia Medina Díaz, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, dedicada a sus labores, vecina de Gijón, y contra los demás herederos de aquel causante, las mujeres si las hubiere y fueren casadas asistidas de sus respectivos esposos, acordó citar a todos los expresados demadados a fin de que el día veintisiete del actual a las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado donde habrá de celebrarse el juicio de desahucio correspondiente, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y sirva de citación

en forma a los referidos demandados, herederos de don Juan Medina Fano, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía número 263-67 de que se hará mención se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, en funciones del Juzgado número dos de este partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante "Fábrica de Porcelana La Asturiana, S. A.", domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares, bajo la dirección del Letrado don Rafael Murillo y Pareja, y de otra, como demandados, don Luis y don Justo Morera Sánchez Garrido, que usan el nombre comercial de "Manufacturas Cerámicas Morera", vecinos de Badalona, mayores de edad, industriales, no comparecidos en autos por lo que han sido declarados en rebeldía, estando representados por los estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la compañía mercantil "Fábrica de Porcelana La Asturiana, S. A." contra don Luis y don Justo Morera Sánchez Garrido, quienes usan el nombre comercial de Manufacturas Cerámicas Morera, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la sociedad actora la cantidad de doscientas veintiocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos; con expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes,

expido el presente en Gijón a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Román Rodríguez Sánchez de León.

Cédulas de requerimiento

En méritos de lo acordado en cumplimiento de ejecutoria número 11/68, dimanante de las diligencias preparatorias número 256 de 1967 contra José Luis César Menéndez Sirgo, vecino de Alto La Miranda, La Tejera, se requiere por medio de la presente a dicho penado al pago de la multa de 15.000 pesetas a que fue condenado, así como al pago de la indemnización de 4.650 pesetas al perjudicado, bajo los apercibimientos legales.

Gijón, doce de febrero de 1968. El Secretario.

— : —

En méritos de lo acordado en cumplimiento de ejecutoria 133 de 1967, dimanante del sumario número 100 de 1966, se requiere por medio de la presente al penado en dicha causa Eduardo Toca Peña, al pago de la indemnización civil de 3.800 pesetas a que fue condenado.

Gijón, doce de febrero de 1968. El Secretario.

— : —

En méritos de lo acordado en cumplimiento de ejecutoria 16/68 dimanante del sumario 482 de 1960, contra José María Martínez Bouza, se requiere por medio de la presente a dicho penado al pago de la multa de 500 pesetas a que fue condenado y asimismo al pago de 1.830 pesetas en concepto de indemnización a los perjudicados.

Gijón, doce de febrero de 1968.—El Secretario.

— : —

Diligencia. — En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

- Derechos de registro, 20 pesetas.
- Diligencias previas, 15.
- Juicio, 100.
- Indemnización, 445.
- Honorarios médicos, 250.
- Casa de Socorro, 200.
- Ejecución de sentencia, 30.
- Exhortos, 75.
- Reintegros, 91.
- Mutualidad, 25.

Derechos de tasación, seis por ciento, 75.

Total 1.326 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas mil trescientas veintiséis pesetas, s. e. u. o., las que corresponde satisfacer al penado Pedro Sanz Martínez, hoy en ignorado paradero. Y para notificación y vista al mismo, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

— : —

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, fue dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre tercería de mejor derecho y por la cuantía de seis mil ciento setenta y siete pesetas, promovidos por don Amador Eloy Quince Vigil, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández; contra don Constantino García Martínez y don Manuel Riera Rocés, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de La Felguera, representados por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendidos por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; y don Eugenio Palacios Ramos, de esta vecindad.

Fallo

Que estimando la demanda de tercería interpuesta por don Amador Eloy Quince Vigil, contra don Constantino García Martínez, don Manuel Riera Rocés y don Eugenio Palacios Ramos, debo declarar y declaro el mejor derecho del actor sobre el de los dos primeros demandados, a cobrar el importe total reconocido a su favor en el juicio ejecutivo número 4, seguido por ellos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gijón, en bienes del también demandado don Eugenio Palacios Ramos, concretamente el camión matrícula M-223.445, sin hacer expresa mención de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia, que al deman-

dado rebelde, don Eugenio Palacios Ramos, se le notificará en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Eugenio Palacios Ramos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. José Acebal Cienfuegos.

DE INFIESTO

Cédula de emplazamiento

Acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de fecha ocho del corriente mes, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Eduardo Fernández Vega, en nombre de doña Dolores Rodríguez de la Parte; mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de La Goleta (Piloña), declarada pobre, por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados con domicilio desconocido, don Marino Villa Torre, mayor de edad, labrador y vecino La Garrida Lozana, y a doña Vicenta Rodríguez Torre, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Lozana, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos, obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Infiesto, a 8 de febrero de 1968.—El Secretario Judicial.

DE LLANES

Cédula de citación

En diligencias que se instruyen en este Juzgado Comarcal de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 2/68, sobre Orden Público se ordena sea citado en legal forma el denunciado hoy en ignorado paradero Juan Fernández Fernández, de 34 años, soltero, hijo de Aurelio y Rosario, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día veintidós del actual y hora de las diez y media de la mañana, donde concurrirá bajo los apercibimientos de Ley y con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido en Llanes, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de Blanco Fontela, S. A., contra don Luis Jiménez Sánchez, vecino de El Entrego, y contra su esposa, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Diversas mercaderías que se relacionan en los autos y que se reseñan con su valoración en el edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de marzo próximo y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación con la rebaja del 25 por ciento, por ser segunda subasta.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, el 10 por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Dado en Oviedo, a 9 de febrero de 1968.—César Alvarez Linera Uría, El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario de este Juzgado número 11 de este año, sobre suicidio de Samuel Suárez Alas, vecino que fue del pueblo de Busti, parroquia de Tiraña, de este concejo, en cuyo domicilio tuvo lugar el hecho en la noche del 7 al 8 del mes actual, por el presente, se ofrecen las acciones del artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la viuda de dicho finado, María Luisa Blanco Blanco, vecina que fue de referido pueblo y hoy ausente en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos referidos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Pola de

Laviana, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto bueno.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Edicto

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre, por el Procurador don José Manuel Novat Menéndez, en representación de don Ramón Rodríguez Santianes, contra don José Ramos Rodríguez y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios, por medio de la presente se emplazan por segunda vez a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín Duarte Valdés, vecino que fue de Oviedo, Avenida de Colón, 9, o en su caso contra la herencia yacente y en general contra cualquier persona que pueda considerarse interesada en esta contienda y en la resolución que se postula, para que en el término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Dado en Pola de Siero, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

A los efectos de lo previsto en la letra G del artículo 96 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, de 26 de mayo de 1955, se hace público que la Corporación adoptó el acuerdo de ceder una parcela de terreno con superficie de 13.500 metros cuadrados, en la finca de propiedad de esta Diputación, en el Naranco, a la Cámara Oficial Sindical Agraria con destino a la construcción de un edificio para Colegio Mayor de Agricultores.

Oviedo, 15 de febrero de 1968.—

El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Servicio: Electricidad.

Expte.: 20.512.

Referencia: JLV/apn.

Asunto: Autorización administrativa.

Cumplidos los trámites reglamen-

tarios en el expediente incoado a instancia de ERCOA, S. A., (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.), en la que solicita autorización administrativa para instalar una subestación de seccionamiento y transformación de corriente trifásica a 5.000 voltios, en Ribadesella, esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Ercoa, S. A., para establecer en la calle de La Playa, de Ribadesella, la siguiente instalación:

Una subestación de seccionamiento y transformación de energía eléctrica con dos unidades de 250 KVA cada una a 5/023-0133 KV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones señaladas en el artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio y la especial siguiente:

Por ERCOA, S. A., se presentará para su aprobación el proyecto de ejecución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Oviedo, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Concesiones

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., solicita autorización para ampliación y cambio de emplazamiento e instalación de suministros de gas-oil a pesqueros en el puerto de Lastres.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias de este Grupo de Puertos de Asturias, Plaza de España, Oviedo, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Dirección o en la Alcaldía de Lastres, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Oviedo, 9 de febrero de 1968.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor que a continuación se relaciona, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago de los débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al 10 por 100, y transcurrido dicho plazo se elevará al 20 por 100, perdiendo el beneficio citado, conforme al artículo 112 del mencionado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Castañón González, Faustino y Custodio. Domicilio Empresa Siresa, Avilés.

Débitos derivados de la certificación número 280 de 1967, expedida por la Delegación de Hacienda de Huesca. Actividad, Transportes. Grupo 106. Número 262. Importe principal de 7.808 pesetas.

Dado en Avilés a nueve de febrero de 1968.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edicto

Citando a mozos de ignorado paradero al acto de la clasificación de mozos

Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés,

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos José Gonzalo Alvarez Fernández, Jesús Alvarez González, Florentino Fernández González, Rogelio Leoncio Fernández Suárez, Manuel Ángel García Alvarez, Celestino García Suárez, Manuel Ángel Gómez Menéndez, Fernando Cayetano González González, Joaquín Rodríguez Álvarez, Manuel Ángel Suárez Suárez, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el

reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, o parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les citan para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del tercer domingo del actual mes de febrero, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión o excepción que siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Avilés, a 10 de febrero de 1968.
El Alcalde.

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

Habiéndose confeccionado los padrones de Contribución Urbana de este Municipio, que habrán de regir para el ejercicio de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones por plazo de diez días hábiles.

Candás, 9 de febrero de 1968.—
El Alcalde.

DE DEGAÑA

Anuncios

Confeccionado el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de Motor, correspondiente al año actual, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Degaña, 8 de febrero de 1968.—
El Alcalde.

Habiendo sido practicada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Degaña, 8 de febrero de 1968.—
El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1968, el proyecto de nuevo alumbrado público en la carretera del Piles a Somió, con imposición de las contribuciones especiales a que hace referencia el apartado b)

del artículo 451 de la Ley de Régimen Local así como los pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra el mismo puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 8 de febrero de 1968.—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el siete del corriente, acordó prestar aprobación al padrón de "bicicletas, carros y remolques", correspondiente al año 1968.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 9 de febrero de 1968.—El Alcalde, Rafael García Lavandera.

DE LENA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1968, adoptó el acuerdo de ceder al Ministerio de Educación y Ciencia, un terreno de 5.000 metros cuadrados, situado en el extremo noroeste de la finca denominada "Masgain", sita en Pola de Lena, de propiedad municipal, para edificar en él una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Lo que somete a información pública durante los quince días hábiles siguientes a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Pola de Lena, 6 de febrero de 1968.—El Alcalde.

DE ONIS

Edicto

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo 1968 José Manuel Carús González, hijo de José Manuel y María, nacido el día 4 de febrero de 1947, en el pueblo de Gamonedo de Onís, por el presente se le hace saber que se halla incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo y se le

cita para que el día dieciocho de febrero actual, a las once de la mañana comparezca ante este Ayuntamiento para asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado prófugo.

Onís, a 2 de febrero de 1968.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del once (11) de abril de mil novecientos sesenta y seis (1966), la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de apertura y urbanización de la calle Comandante Janáriz, en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de quince (15) días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal si consideran la cantidad acordada a repartir inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 10 de febrero de 1968.—
El Alcalde-Presidente.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veinticinco de enero del año actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a Tudela de Agüeria.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana y Rural, dichos pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 12 de febrero de 1968.—
El Alcalde.

DE TINEO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eugenio Llano García, número 109 del reemplazo de 1964, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Llano García, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente

edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Llano García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Llano García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eugenio Llano García.

El referido Manuel Llano García, es natural de Tablado de Riviella, hijo de Antonio Llano García y de Pilar García Álvarez, y cuenta 36 años de edad, era de estatura media, de cabello rubio.

Todo lo cual certifico.

Tineo, 31 de enero de 1968.—El Secretario.— Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

A V I S O

Ceferino Castro Fernández, vecino de Cangas de Onís, tiene el honor de poner en conocimiento de los Organismos Oficiales, comercio y público en general, que no se hace responsable de las deudas que puedan contraerse a su nombre por persona alguna, por razón de las contratas concertadas por el exponente, ya que ha subrogado en todos los derechos y obligaciones que se deriven de aquellas, con fecha 24 de septiembre de 1966, al vecino de Cangas de Onís, don Víctor Pérez Zaragoza.

Cangas de Onís, 12 de febrero de 1968.—Firmado: Ceferino Castro.

—:—

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal Urbana de
La Calzada (Gijón)

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el Título de Imposición Anual número 78 afecto a esta oficina de La Calzada (Gijón), a nombre de don Alberto Martínez Albir y doña Pilar Coronado Sevilla, indistintamente, se hace público que, si transcurridos treinta días a partir de la publicación del presente anuncio no apareciese reclamación alguna, se procederá a extender duplicado del mismo quedando anulado el original.

La Calzada (Gijón), 3 de enero de 1968.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo